



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 28/01/2021, 04/02/2022 y 11/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 25 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00421-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante allegó constancia de radicación del oficio que comunica la cautela decretada al interior del presente asunto.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio remitido por el BANCO DAVIVIENDA, a través del cual informa que se realizó el registro de la medida respetando los límites de inembargabilidad, para lo fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 1 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382fcf6f3eb4ee9a2ac9925e88fdbe170389ab0fbb183729de06b7d6911e5531**

Documento generado en 28/02/2022 10:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>